



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y WONE HEALTH (WERONE ENTERPRISES SL) PARA EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO SOBRE LA REDUCCIÓN DEL ESTRÉS EN PROFESORES DE SECUNDARIA

REUNIDOS

De una parte, Doña Gloria Fernández Álvarez, en calidad de Concejal Delegada de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con CIF P2812700 I y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor nº 1, 28232, Las Rozas de Madrid, y con poderes para este acto según consta en Decreto de Alcaldía 04/2024 Delegación de competencia a Concejales de enero de 2024, y asistida del Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo, para dar fe del acto, con firma electrónica, cuya fecha iniciará los efectos de la formalización.

Y de otra parte, D. A.P.C., con DNI ***9424**, en calidad de Consejero Delegado, actuando en nombre y representación de Wone Health (WerOne Enterprises SL), con domicilio social en c/ Escalerilla 3 (28231) de Las Rozas de Madrid y con CIF B13930698.

Compareciendo ambas partes en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente acuerdo de colaboración.

D. Antonio Díaz Calvo, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3, apartado 2, párrafo i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Las Rozas, en el marco de su compromiso con la salud pública a través de su Plan de Salud Mental, tiene interés en abordar el estrés como una de las principales problemáticas de salud en el entorno educativo.
2. Que Wone Health (WerOne Enterprises SL) es una empresa especializada en medicina preventiva y de estilo de vida, líder en diseño e implementación de programas basados en datos clínicos y mediciones personalizadas, con una trayectoria consolidada en la mejora de la calidad de vida de individuos y comunidades.



3. Que ambas entidades consideran prioritario promover un modelo científicamente respaldado para la identificación y reducción del estrés en el ámbito educativo, que pueda ser replicado en otras instituciones.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas y Wone Health (WerOne Enterprises SL) para la realización de un estudio clínico piloto dirigido a 20 profesores de secundaria del municipio y su comunicación en medios de comunicación como modelo de actuación para paliar los efectos del estrés sobre la salud. Este estudio se desarrollará mediante:

1. Una fase inicial de evaluación integral de la salud de los participantes, abarcando aspectos físicos, mentales, emocionales, nutricionales, del sueño y sociales, conforme a los pilares de la Medicina de Estilo de Vida.
2. La implementación de un programa personalizado de intervención, con una duración de 8 a 12 semanas, diseñado para reducir el estrés a través de actividades estructuradas y acompañamiento profesional y con la intención de modificar las métricas obtenidas en las mediciones realizadas. Con actuación y seguimiento por parte de un equipo de profesionales sanitarios y una dirección científica facultada.
3. Una fase final de mediciones para analizar los cambios clínicos y resultados obtenidos, con el fin de evaluar la efectividad del modelo y sacar las conclusiones pertinentes para que pueda ser replicado.
4. Una fase paralela a todo el estudio es la de la documentación y comunicación del estudio. La intención final es la de proporcionar a la población de un modelo replicable de actuación frente al estrés y por lo tanto el contacto con medios y la contratación de espacios se considera desde el primer momento y hasta la comunicación final de las conclusiones y resultados.



SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Las Rozas

El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a:

1. Infraestructura y Espacios

- Cesión de espacios municipales (como centros culturales o deportivos) para realizar actividades del estudio: mediciones, sesiones grupales, talleres o eventos de comunicación.

- Presentación oficial de inicio y cierre en auditorio municipal con capacidad para invitar a familiares de los participantes y medios de comunicación.

2. Apoyo Logístico.

- Soporte técnico o administrativo, como ayuda en la coordinación con los institutos y profesores participantes.

3. Divulgación y Difusión

- Inclusión del proyecto en los canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento (web, redes sociales, boletines, etc.).

- Participación del Ayuntamiento en la organización de eventos de presentación o difusión de resultados.

4. Facilidades de Acceso a Instituciones Educativas y empresas del municipio.

- Apoyo institucional para facilitar la colaboración y la puesta en marcha de la metodología explorada en el Estudio de Estrés y el modelo validado con los centros escolares, facilitando la comunicación entre Wone y los directores, las AMPAs y empresas del municipio.

5. Reconocimiento Institucional

- Inclusión del Ayuntamiento como coorganizador o impulsor del estudio, lo que fortalece la legitimidad del proyecto y puede abrir puertas a futuras colaboraciones.

- Inclusión del logotipo del Ayuntamiento en la comunicación oficial del estudio como muestra de apoyo y coorganizador.

6. Material de Difusión Local



- Creación de materiales específicos del estudio, como folletos, carteles o contenido digital, que el Ayuntamiento puede distribuir a través de sus redes locales.

8. Apoyo en Búsqueda de Financiación

Colaboración en la identificación de subvenciones o ayudas regionales, nacionales o europeas destinadas a iniciativas de salud y, específicamente, de salud mental.

TERCERA. Compromisos de Wone Health (WerOne Enterprises SL)

Wone Health se compromete a:

1. Diseñar, coordinar e implementar todas las fases del estudio, garantizando la calidad científica, el cumplimiento de ética profesional y proporcionando el equipo humano que dirija e implemente todas las fases del mismo.
2. Asumir los costos necesarios para el desarrollo del estudio, con los recursos humanos, la
3. infraestructura necesaria, la metodología innovadora y exclusiva, y la generación de conocimiento a través de un Estudio Científico.
4. Realizar las mediciones iniciales y finales con herramientas clínicas validadas, asegurando la confidencialidad y protección de los datos personales de los participantes, conforme a la normativa vigente, así como garantizando la calidad de los proveedores.
5. Elaborar un programa personalizado basado en las necesidades detectadas en cada participante, supervisando su correcta ejecución.
6. Presentar un informe final con los resultados y recomendaciones, incluyendo un análisis de impacto y propuestas de mejora.
7. Facilitar el informe final al Ayuntamiento de Las Rozas.
8. Incluir el logo del Ayuntamiento en las comunicaciones y documentos relacionados con el estudio piloto.
9. Coordinación de medios para la difusión de los resultados del estudio a través de medios locales y nacionales, incluyendo la participación del Grupo Prisa y otras plataformas de comunicación.
10. Proveer acceso gratuito a la plataforma tecnológica de Wone de seguimiento de salud (app) durante la duración del proyecto y posterior al mismo con un mínimo de 6 meses



CUARTA. Financiación

Los costos asociados al desarrollo del presente estudio serán asumidos Wone Health.

QUINTA. Duración del Convenio

El presente convenio tendrá una duración de 12 meses desde la fecha de su firma, incluyendo la preparación, ejecución, evaluación y comunicación del estudio. Su vigencia podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA. Seguimiento y Evaluación

Los firmantes del acuerdo se comprometen a velar por el eficaz cumplimiento de las obligaciones fijadas y a informarse de los logros conseguidos.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un total de cuatro miembros, dos en representación de Wone Health y dos en representación del Ayuntamiento, que actuará como mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

La Comisión actuará como órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de lo establecido en el convenio. Entre otras funciones le corresponde:

- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del convenio.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este convenio.

El funcionamiento de esta Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio y resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de los eventos y acciones o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.



SÉPTIMA. Modificación del convenio

El presente convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción. Estas modificaciones quedarán plasmadas a través de las correspondientes adendas, las cuales formarán parte íntegra del presente convenio.

OCTAVA. Confidencialidad y Protección de Datos

Las Partes cumplirán en todo momento con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, que entró en vigor en mayo de 2018 y que en España se materializa a través de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales para cualquier tratamiento de datos personales que fuera necesario con motivo de la gestión del presente Acuerdo.

NOVENA. Extinción del Convenio

El convenio podrá extinguirse por cumplimiento de su objeto, por acuerdo mutuo de las partes o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

DÉCIMA. - NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Por consiguiente, en todo lo no dispuesto, resultarán de aplicación las disposiciones relativas al mismo incluidas en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la observancia de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como su normativa de desarrollo, y cuantas otras leyes administrativas resulten de aplicación.

Corresponderá al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid el conocimiento de los recursos y cuantas discrepancias surjan en la ejecución e interpretación de este convenio.



El carácter no oneroso ni sinalagmático del presente convenio, unido a la cooperación voluntaria para el logro de un interés público común entre las partes intervinientes justifica su no sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma digital.

**POR WONE HEALTH
ROZAS**

POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS

Fdo: D. A.P.C.

Fdo: Dña. Gloria Fernández Álvarez

Doy fe

DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(Resolución 7 de agosto de 2023, Dir. Gral. Función Pública)

D. Antonio Díaz Calvo